CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan
II.- La identificación del documento:	2021-09-30
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre y matricula del alumno, un párrafo, página 1 y 2.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	Dra. Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Facultad Dr. Jorge Durán Díaz Secretario Académico de la Facultad
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	**Cinco de noviembre de 2021** **56/2021**
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Universidad Veracruzana
Facultad de Psicología
Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las dieciséis horas del día treinta de Septiembre del dos mil veintiuno, previo citatorio de rigor los integrantes de la H Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, con la presencia de la Dra Griselda García García Consejera Maestra, los Consejeros Francisco Bermúdez Jiménez, Dra Nimbe Eunise Vargas Zaleta, Dra Olivia Jalima Vega Corany, la Dra Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Entidad Académica y el Dr. Jorge Durán Cruz Secretario de la misma, los motivos de la reunión fueron los siguientes: N° 1.- Solicitud presentada por el C. [redacted] matrícula [redacted] quien solicita la BAJA EXTEMPORANEA de la experiencia educativa de : Proyecto de Investigación e Intervención en Psicología " del Plan de estudios PSIC-99, aduciendo que por desperfecto de su laptop, que está trabajando, por estragos del Covid, que toma clases los sábados; este H Consejo Técnico después de analizar el sistema SIIU-Banner en el comando SFAREGS el alumno [redacted] se inscribió en la facultad de Psicología para el período Sep / dic 2021 en 4 experiencias educativas para un total de 27 créditos en la siguiente forma: NRC 34198 Taller de Psicometría en el Ambiente Organizacional de 5 créditos; NRC 34201 Métodos para el Desarrollo Grupal 5 créditos; NRC 34206 Orientación Educativa 5 créditos y NRC 34280 Proyecto de Investigación e Intervención en Psicología 12 créditos ; total 27 créditos, de la misma forma el alumno está inscrito en el NRC 83357 en el Sistema Abierto con 6 créditos. Este H Consejo Técnico determina que si el alumno se da de baja en la experiencia que solicita, sólo se quedará con 15 créditos, cuando el mínimo es de 30 créditos por período, que si bien es cierto tiene una experiencia educativa en otra facultad del Sistema Abierto, esta no es contable para los créditos por período que debe de cursar en la Licenciatura de Psicología que especifica como mínimo 30 por período. Por lo que este Cuerpo Académico toma en cuenta las condicionantes que el alumno cita como agravantes y las experiencias educativas y créditos que debe de cursar por semestre No Otorga su

Universidad Veracruzana
Facultad de Psicología
Región Poza Rica – Tuxpan

Visto Bueno para la baja Extemporánea solicitada, y hace énfasis que se trata de una Experiencia Eje. Punto N° 2.- El C. [redacted] matrícula [redacted] solicita dar de baja la Experiencia Educativa de Proyecto de Investigación e Intervención en Psicología NRC 34282, este alumno solicitó Cambio de Plan de Estudios de PSIC-99-E-CR a PSIC-19-E-CR por alcance de plan, ya fue tramitado ante la Dirección General del Área de Ciencias, quien lo canalizará con Oficialía Mayor y con la Dirección de Administración Escolar quien le asignará nueva matrícula con la que deberá inscribirse en las experiencias educativas del Plan de Estudios de PSIC-19-E-CR, teniendo como base para ello las experiencias educativas que se le aceptaron en equivalencia. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión a las 17 horas con quince minutos, damos fe :.....

DRA GRISELDA GARCÍA GARCÍA

MTRO FRANSCICO BERMUDEZ JIMENEZ

DRA NIMBE EUNICE VARGAS ZALETA

DRA OLIVIA JALIMA VEGA CORANY

DR. JORGE DURAN CRUZ

DRA LUCILA MARIA PEREZ MUÑOZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 31 de PDPPSO
.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 31 de PDPPSO
.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.